

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Ramón Quintana Taborga, Ministro de la Presidencia, y Ministro interino de Gobierno, se ausentó del país en misión oficial a la ciudad de Brasilia, Brasil, del 15 al 19 de marzo de 2006.

Que por tal razón el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Walker San Miguel asumió las funciones de Ministro Interino de Gobierno, en ausencia del Ministro Interino Lic. Juan Ramón Quintana.

Que habiendo retornado al país el Lic. Juan Ramón Quintana, Ministro de la Presidencia e interino del Ministerio de Gobierno, debe reasumir las funciones del indicado Ministerio mientras dure la ausencia de la Ministra titular de Gobierno, Lic. Alicia Muñoz Alá, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Dispónese que a partir de la fecha, el Ministro de la Presidencia, Lic. Juan Ramón Quintana Taborga, reasume funciones como Ministro Interino de Gobierno, mientras dure la ausencia de la titular,

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil seis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.